



NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

CEIP DOCTORA DE ALCALÁ



Revisión curso 2025/26
C.C. 28000388

ÍNDICE

Contenido

1. PROFESORADO.....	4
DERECHOS.....	4
DEBERES.....	5
PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	6
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	7
2. EL ALUMNADO.....	8
DERECHOS.....	8
DEBERES.....	9
TAREAS ESCOLARES.....	10
3. ENTRADAS SALIDAS Y CAMBIOS DE CLASE.....	10
TIEMPO DE RECREO.....	12
4. PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD.....	13
a. CASOS DE ACCIDENTE.....	13
b. CASOS DE ENFERMEDAD.....	13
5. CONTROL DE ESFÍNTERES.....	14
6. FAMILIAS.....	14
a. DERECHOS.....	14
b. DEBERES.....	15
c. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN EL CENTRO.....	16
7. PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO.....	17
8. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.....	18
9. OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	18
a. DERECHOS.....	18
b. DEBERES.....	19
10. COMEDOR ESCOLAR.....	19
a. PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.....	20
b. SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA.....	22
c. SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA, APOYO Y VIGILANCIA.....	22
d. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.....	23
e. MEDIDAS CORRECTORAS PARA LAS FALTAS LEVES.....	30

JUSTIFICACIÓN.

Las Normas de Organización y Funcionamiento del CEIP Doctora de Alcalá constituyen el marco normativo interno que regula la vida del centro y orienta la organización, la convivencia y el desarrollo de la actividad educativa diaria. Este documento se configura como una herramienta esencial para garantizar un clima escolar adecuado que favorezca el aprendizaje, la convivencia positiva y el desarrollo integral del alumnado, en coherencia con el Proyecto Educativo de Centro, la Programación General Anual y la normativa educativa vigente.

El centro educativo se concibe como una comunidad de convivencia y aprendizaje integrada por el alumnado, las familias, el profesorado y el personal de administración y servicios. Todos ellos comparten la responsabilidad de contribuir al buen funcionamiento del centro y a la consecución de los objetivos educativos comunes. Desde esta perspectiva, las Normas de Organización y Funcionamiento no deben entenderse únicamente como un conjunto de reglas de obligado cumplimiento, sino como un instrumento educativo que promueve la responsabilidad individual y colectiva, el respeto mutuo, la participación activa y el compromiso con la mejora continua de la convivencia.

Estas normas se fundamentan en los principios de inclusión, equidad, igualdad de oportunidades y respeto a la diversidad, garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, reconocen la autoridad pedagógica y organizativa del profesorado y del equipo directivo, el papel esencial de las familias en la educación de sus hijos e hijas y la importancia del alumnado como protagonista activo de su propio proceso educativo y de la convivencia escolar.

La convivencia escolar es entendida como un elemento inseparable del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello, las Normas de Organización y Funcionamiento incorporan un enfoque preventivo, educativo y restaurativo, orientado a la adquisición progresiva de hábitos democráticos, actitudes de respeto, responsabilidad personal y social, así como a la resolución pacífica y dialogada de los conflictos. El centro parte de la consideración de que el conflicto es una realidad inherente a la convivencia entre personas y grupos, y que su adecuada gestión constituye una oportunidad educativa para el desarrollo personal y social del alumnado.

En este sentido, el centro promueve una cultura de paz y de rechazo de cualquier forma de violencia, discriminación o acoso, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, prestando especial atención a la protección de las posibles víctimas y a la prevención de situaciones de riesgo. La educación en valores, el respeto a las normas comunes y la

corresponsabilidad de todos los sectores de la comunidad educativa son pilares fundamentales para la construcción de un entorno seguro, inclusivo y respetuoso.

Las Normas de Organización y Funcionamiento regulan igualmente los aspectos organizativos y funcionales necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad educativa: la estructura y competencias de los órganos de gobierno y de coordinación docente; los derechos y deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa; las normas de convivencia y los procedimientos de actuación ante conductas contrarias a las mismas; la organización de los tiempos y espacios escolares; el uso responsable de las instalaciones y recursos del centro; y el funcionamiento de los servicios y actividades complementarias y extraescolares.

Del mismo modo, este documento establece los cauces de participación y comunicación entre el centro y las familias, fomentando una colaboración basada en la confianza mutua, el respeto y la corresponsabilidad educativa. La implicación activa de las familias en la vida escolar se considera un factor clave para el éxito educativo del alumnado y para el fortalecimiento de la convivencia.

En definitiva, las presentes Normas de Organización y Funcionamiento pretenden ofrecer un marco claro, coherente y compartido que facilite la organización del centro, refuerce el sentido de pertenencia a la comunidad educativa y contribuya a la creación de un entorno educativo estable, seguro y favorable para el aprendizaje y la formación integral del alumnado, en consonancia con los valores democráticos y sociales que inspiran el sistema educativo.

Las Normas de Organización y Funcionamiento del CEIP Doctora de Alcalá se elaboran y aplican de acuerdo con la legislación educativa vigente, tanto de ámbito estatal como autonómico, y se enmarcan dentro de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros docentes. De manera no exhaustiva, constituyen su principal referencia normativa las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOMLOE).
- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor, de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019.
- Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.

Asimismo, estas normas se desarrollan en coherencia con el Proyecto Educativo de Centro, el Plan de Convivencia, la Programación General Anual y el resto de documentos institucionales que regulan la organización y funcionamiento del CEIP Doctora de Alcalá, y serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa.

1. PROFESORADO.

DERECHOS.

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

DEBERES.

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

Durante el mes de septiembre y octubre se realizarán las Programaciones didácticas anuales de cada área y se entregará una copia en soporte informático a Jefatura de Estudio para que este, a su vez, la remita a la Inspección Educativa.

Cada unidad Didáctica de todos los niveles se programará y se tendrá siempre en el aula en lugar visible.

Cada profesor cumplimentará el cuadernillo de aula con la programación a semana vista, reflejándose las actividades a desarrollar con indicación, en su caso, de las páginas o fichas de trabajo a emplear.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

Las actividades complementarias podrán ser propuestas por los tutores o por cualquier profesor especialista en el seno de las reuniones del correspondiente equipo docente. Una vez valoradas y aprobadas por dicho equipo, los coordinadores de nivel o ciclo las elevarán a la Jefatura de Estudios durante la primera quincena del mes de septiembre, con el fin de que sean incorporadas a la Programación General Anual (PGA) y sometidas posteriormente a la aprobación del Consejo Escolar.

En el caso de que una actividad complementaria sea propuesta con posterioridad a la primera quincena de septiembre, esta deberá ser autorizada expresamente el Consejo Escolar antes de su realización.

Con carácter general, el profesorado encargado de acompañar al alumnado en la actividad será el tutor o tutora del grupo participante. Cuando, por causa justificada, el tutor no pueda asistir, la Jefatura de Estudios designará a otro docente del centro para sustituirle. Si no fuera posible contar con ningún profesor disponible, el grupo no podrá participar en la actividad.

El Equipo Directivo determinará, en función de las características y necesidades de cada actividad, el profesorado que deba acompañar y responsabilizarse de su desarrollo.

La recogida y control de las autorizaciones familiares, así como de las aportaciones económicas correspondientes al coste de la actividad, será responsabilidad de los tutores o tutoras de los niveles implicados. Dichas aportaciones deberán realizarse mediante ingreso bancario, no estando permitido el manejo de dinero en efectivo en el centro.

Las actividades complementarias programadas que no alcancen una participación mínima del 70 % del alumnado destinatario serán suspendidas. No obstante, la actividad podrá llevarse a cabo si el profesorado responsable, en coordinación con el coordinador del equipo docente y la Jefatura de Estudios, considera que concurren circunstancias que así lo aconsejen.

Durante el desarrollo de la actividad, el alumnado permanecerá bajo la responsabilidad y supervisión directa del profesorado designado. Una vez finalizada, el coordinador de nivel, del equipo docente o del área correspondiente elaborará una breve valoración en la que se reflejará el grado de consecución de los objetivos educativos previstos, así como los posibles incidentes ocurridos, en caso de que los hubiera.

Cuando la duración de la actividad complementaria exceda el horario lectivo habitual, la prolongación horaria del profesorado será compensada con horas de dedicación

especial, respetándose en todo caso las reuniones de los órganos colegiados, de los equipos docentes y los tiempos de atención a las familias.

Salvo que exista autorización expresa para que el alumnado regrese solo, los alumnos y alumnas deberán ser recogidos al finalizar la actividad por sus progenitores o por las personas debidamente autorizadas.

El alumnado que no participe en la actividad complementaria será atendido en el centro por uno de los profesores del equipo docente correspondiente. Esta circunstancia organizativa podrá ser motivo de la no asistencia del alumnado a la actividad complementaria.

En aquellos casos en los que, por el horario de la actividad, el alumnado deba realizar la comida fuera del centro, el servicio de comedor proporcionará un picnic como alternativa.

Cuando se planifique una actividad en el centro, en horario lectivo, y que suponga una aportación económica para las familias, esta actividad deberá incluir a todo el alumnado de referencia.

2. EL ALUMNADO.

DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y

morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES.

- a) De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
- b) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
- c) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- d) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- e) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

- f) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- g) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- h) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- i) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- j) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- k) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- l) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- m) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

TAREAS ESCOLARES.

Entendemos la tarea escolar como un recurso pedagógico de consolidación, refuerzo y ampliación de lo trabajado en el aula. Se pueden observar tres tipos de situaciones:

- Actividades de consolidación. Cuando un alumno no ha terminado algún trabajo de clase.
- Actividades de refuerzo. En aquellas ocasiones que sea necesario repasar contenidos desarrollados en clase.
- Actividades de ampliación. Para profundizar y ampliar lo aprendido.

Se contempla la lectura como recurso y herramienta educativa de manera cotidiana en todos los niveles para favorecer la comprensión de todas las áreas curriculares.

3. ENTRADAS SALIDAS Y CAMBIOS DE CLASE.

Se pide puntualidad tanto a profesores como alumnos tanto en las entradas, las salidas y los cambios de clase.

ENTRADAS

El primer ciclo de Educación Infantil accederá entre las 09:00 y las 09:30 y saldrá de 15:30 a 16:00 existiendo horario ampliado de mañana desde las 07:30 y de tarde hasta las 17:30. Realizarán estas entradas y salidas por la puerta peatonal principal.

Cuando por un motivo justificado lleguen tarde y previo aviso al centro, los alumnos deberán llegar como mucho a las hasta las 11:30, si es necesario que coman en el centro. Para poder contar con ellos en las comidas, es necesario avisar con antelación de que llegan tarde, prioritariamente a través del correo electrónico de las educadoras, coordinadora de ciclo o del centro.

Los niños serán acompañados hasta su aula por la persona que los traiga; y a la salida serán recogidos en sus respectivas aulas.

Las familias no deben acceder a las aulas antes ni después del horario lectivo, y deben evitar permanecer en los pasillos más tiempo del necesario para no interferir en las actividades que se desarrollan en el Centro

Los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil. Serán recogidos por sus tutoras al lado de la puerta de entrada de carruajes más cercana al gimnasio a las 09:00 y accederán al centro por la rampa y puerta habituales. Es importante que no dejen entrar a ningún alumno de primaria por esa puerta, si llegan tarde tendrán que esperar a que se les pueda abrir y entrar por secretaría.

Una vez superado el periodo de adaptación, las familias no podrán acceder al edificio, salvo autorización expresa.

En Educación Primaria, se abrirá la puerta de carruajes a las 9:00, momento en el que todos los tutores deben estar en sus tutorías correspondientes, y los especialistas sin tutoría en los puntos de control asignado. Entre las 09:00 y las 09:10 todos los alumnos de E.P. accederán por la puerta principal y sin realizar ninguna fila accederán a sus aulas correspondientes, a través de la puerta que está en frente de secretaría.

También es imprescindible la puntualidad de todo el profesorado para que no nos encontremos con ningún grupo sin profesor dentro del edificio.

SALIDAS

los alumnos del primer ciclo de Educación Infantil podrán ser recogidos de 15:30 a 16:00 horas.

Una vez finalizada la jornada escolar no se puede entrar en las zonas comunes exteriores e interiores, en las aulas, baños, patios o zonas de juego.

El segundo ciclo de Educación Infantil saldrá a las 13:55 por la misma puerta por la que han entrado y se le entregarán en mano a las familias.

Cualquier situación puntual, que haga necesario recoger al niño antes de la hora de salida se avisará previamente llamando al centro o comunicándolo a los correos electrónicos de las educadoras correspondientes o coordinadora de ciclo.

Evitarán hacer uso de las zonas habilitadas para el primer ciclo de Educación Infantil (patio).

Educación Primaria. Los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria, saldrán del edificio por la misma puerta que han entrado, pero se dirigirán a la puerta de carruajes más cercana al gimnasio mismo sitio por donde salen los de E.I para ser entregados en esa puerta a las familias.

Los alumnos de 3º y 4º de, saldrán del edificio a las 13:55 es decir 5 minutos antes, acompañados por el último profesor que les de clase, y lo harán por la puerta que da al patio, se dirigirán a la zona de entrada donde esperarán a que se toque el timbre para salir del recinto.

Los alumnos de 5º y 6º de educación Primaria, saldrán a las 14:00 al sonar el timbre, también acompañados por el último profesor que les dé clase, lo harán por la puerta que da al patio y saldrán del recinto detrás de los alumnos de 3º y 4º.

Los alumnos de comedor saldrán junto a sus filas y se quedarán en el comedor al pasar al lado.

Todas estas medidas están pensadas para evitar aglomeraciones, tanto de alumnos como de familias.

Los alumnos (5º Y 6º) podrán irse solos a casa en caso de encontrarse autorizados.

En cuanto a los cambios de clase, y como norma general, se realizarán todos simultáneamente, salvo los casos estudiados en los que algún grupo o alumno en concreto no deba estar solo en ningún momento debido a sus condiciones personales.

Es responsabilidad de los tutores cumplimentar los registros de faltas, con la debida diligencia tanto en raíces como en los listados de control de absentismo.

Todo alumno que entre con retraso, o salga del centro fuera de las horas estipuladas, cumplimentará por parte de la familia una hoja de registro presente en secretaría.

TIEMPO DE RECREO.

El inicio y final del periodo de recreo se señalará de manera acústica. La salida la harán acompañados por el profesor con el que se encuentren al inicio del mismo, para subir, se realizarán filas y se les acompañará el profesor que imparta la sesión que comienza.

Para la vigilancia de los patios se realiza un cuadrante desde secretaría de forma rotatoria y asignando espacios específicos.

Es muy importante salir con puntualidad a cubrir este servicio y recordar que la responsabilidad del cumplimiento de las normas de convivencia por parte de los alumnos es del equipo de profesores que les corresponda, en ese momento, su atención y cuidado

Se realiza un cuadrante para asignar el uso de las pistas deportivas de manera cíclica, para que todos los niveles dispongan de un tiempo semanal de asignación. Fuera de ese tiempo, no se permite el juego al fútbol al resto de grupos, ni dentro ni fuera de la pista asignada.

En el caso de producirse algún conflicto, se informará a los tutores respectivos y se dejará constancia escrita de lo sucedido.

4. PAUTAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD.

a. CASOS DE ACCIDENTE.

- a) El docente responsable del grupo, ante la detección de un accidente, actuará de inmediato “cómo un buen padre de familia”. En función de la gravedad se derivará a secretaría para una valoración o cura, en casos más preocupantes avisará siempre a la familia en primer lugar, y se tratará de una urgencia, contactar con el 112, avisar a secretaría y pedir ayuda a los compañeros.
- b) En el caso de una urgencia vital, se puede evacuar al alumno al cercano centro de salud María de Guzmán.
- c) En aquellos supuestos en los que se estime necesaria una atención médica urgente, se informará inmediatamente a la familia. Si la urgencia fuera extrema, se contactará con el servicio de emergencias 112 o se trasladará al alumno al centro de salud correspondiente.
- d) No se aplicarán antisépticos en las heridas (se lavarán con agua o suero).

b. CASOS DE ENFERMEDAD.

- a) El profesor que imparte clase al alumno que se encuentra llamará directamente a la familia para informar de su situación y, posteriormente, lo comunicará a secretaría o la jefatura de estudios, a la mayor brevedad posible, para tener conocimiento de ello.
- b) Si se considera necesario la atención médica urgente se avisará a los padres. Cuando sea muy urgente se llamará al 112 o se llevará al Centro de salud.
- c) No se administrarán medicamentos bajo ningún concepto.
- d) Cuando se trate de una enfermedad infecciosa comunicarlo cuanto antes para evitar contagios si es necesario hablar con el personal sanitario.
- e) En situaciones de enfermedades infecciosas, se deberá comunicar la incidencia a la mayor brevedad posible para prevenir posibles contagios, pudiendo ser

necesario el contacto con el personal sanitario. En caso de ser necesario o preocupante por el número de afectados, se pondrá en conocimiento del área³ de salud para recibir indicaciones.

- f) No se administrará medicación al alumnado en ningún caso.

5. CONTROL DE ESFÍNTERES.

A modo de recomendación y velando por el bienestar del alumnado, se considera conveniente que los niños y niñas se incorporen al centro educativo con un control de esfínteres suficiente que les permita hacer un uso adecuado de los espacios destinados a tal fin.

Se solicitará a las familias que aporten una muda de ropa de recambio para su depósito en el centro, destinada a su uso en caso de necesidad.

En caso de fuga o accidente, se contactará telefónicamente con la familia o con la persona previamente autorizada para que acudan al centro y se responsabilicen del aseo y cambio de ropa del menor cuando resulte necesario.

De manera excepcional, el centro cuenta con la ayuda de un servicio de cambio para casos en los que las familias no puedan acudir al centro a cambiar a sus hijos.

6. FAMILIAS.

a. DERECHOS.

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

b. DEBERES.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
- l) Entender que en centro educativo es un espacio de respeto y tolerancia en el que no cabe el uso de la violencia verbal ni las faltas de educación y respeto. Sin olvidar que los adultos somos modelo y referente para el alumnado.

c. PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN EL CENTRO.

Los padres de los alumnos se pueden asociar, a través de la asociación de madres y padres de alumnos.

Dicha asociación de padres y madres de alumnos puede:

- a) Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- b) Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.
- c) Informar a los padres de su actividad.
- d) Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- e) Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- f) Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.
- g) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.
- h) Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.

- i) Recibir un ejemplar del proyecto educativo, del proyecto curricular de etapa y de sus modificaciones.
- j) Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- k) Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- l) Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.

7. PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO.

Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid, modificada por Ley 10/2017, de 31 de octubre, establece un sistema de préstamo de libros de texto y material curricular, denominado Programa ACCEDE, entre cuyas características destaca la voluntariedad en su participación.

DECRETO 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

ORDEN 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.

ORDEN 2327/2021, de 2 de agosto, de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, que desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y se regulan las cuantías económicas para el curso 2021/2022 en el Programa Accede.

ORDEN 2049/2022, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden 3616/2019, de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid, y se regulan las cuantías económicas para el curso 2022/2023 en el Programa Accede.

8. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

Fuera del horario escolar se ofertarán cada curso escolar, en función de las posibilidades, una serie de actividades, algunas de carácter gratuito y otras con coste para las familias.

Dichas actividades pueden ser ofertadas por el centro, por el AMPA, por el ayuntamiento, o por empresas particulares autorizadas.

En cualquiera de los casos es importante observar las siguientes indicaciones:

- a) Los padres son los responsables de llevar y recoger a sus hijos de las diferentes actividades extraescolares que tengan contratadas. En ningún caso, ni el equipo directivo, ni monitoras del comedor tienen obligación de llevar a los niños a las diferentes actividades, ya que ni organizan ni son responsables de ninguna de las actividades que los padres contratan directamente con el AMPA o el Excmo. Ayuntamiento. Su responsabilidad se limita a la organización de espacios del Centro.
- b) Los monitores, serán los responsables de todo lo relacionado con la actividad, tanto el desarrollo, la convivencia y las entregas y recogidas de alumnos, y monitores no se retirarán del Centro hasta que no hayan entregado a los niños a sus padres, tutores o monitores de otra actividad.
- c) Irán dirigidas a todos los alumnos del Centro.
- d) Se realizarán fuera del horario lectivo.
- e) Se respetarán y cuidarán las instalaciones y el material del Centro.
- f) Se respetarán las normas de funcionamiento del colegio.

9. OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

a. DERECHOS.

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

b. DEBERES.

- a) Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:
- b) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- d) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- e) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

10. COMEDOR ESCOLAR.

El comedor escolar es un servicio complementario, de carácter educativo y de uso voluntario, salvo en el primer ciclo de Educación Infantil, en el que es obligatorio. Contribuye a la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y tiene un impacto sustancial en el fomento y desarrollo de los hábitos y estilos de vida saludables, siendo la salud una de nuestras señas de identidad más importantes.

Dicho servicio se ofrece durante todos los días lectivos del curso escolar y está alineado con los objetivos generales del Centro, colaborando activamente en la formación integral del alumnado.

La gestión del comedor corresponde al Equipo Directivo, mediante contrato con una empresa especializada, e incluye las siguientes actuaciones:

- **Servicio de restauración**, que abarca la planificación, preparación y distribución de los menús, así como todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria vigente.
- **Atención educativa**, desarrollada tanto durante el tiempo de comedor como en los periodos inmediatamente anteriores y posteriores al mismo.

El Consejo Escolar es el órgano colegiado responsable de supervisar y velar por el correcto funcionamiento del servicio, ejerciendo funciones de carácter consultivo en aquellos aspectos no regulados expresamente por la normativa vigente ni por el presente reglamento.

Podrán ser usuarios del comedor escolar el profesorado y el alumnado matriculado en el Centro que lo solicite, siempre que existan plazas disponibles. El incumplimiento reiterado de las normas de funcionamiento podrá conllevar la pérdida del derecho a utilizar este servicio.

La gestión administrativa del comedor se realiza desde la Secretaría del Centro. Para hacer uso del servicio, de manera habitual o puntual, es imprescindible formalizar la correspondiente inscripción en Secretaría, lo que implica la aceptación expresa de las normas que regulan su funcionamiento:

1. La solicitud de inscripción para el uso del comedor durante el curso completo deberá realizarse con la debida antelación, generalmente en el mes de junio.
2. El alumnado que haya utilizado el servicio en el curso anterior conservará el derecho a mantener su plaza.
3. Para acceder al servicio será requisito indispensable no tener pagos pendientes del curso anterior.
4. Las familias de nuevo ingreso deberán solicitar plaza en el comedor con la suficiente antelación, al menos tres días antes del inicio del uso del servicio por parte de sus hijos.

a. PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Este servicio es de carácter obligatorio en este primer ciclo de Educación Infantil.

El precio del menú escolar, será el fijado por la Comunidad de Madrid para los colegios de Educación Infantil y Primaria, (5.50€/día en el curso 2025/2026). El precio se calculará a principio de curso en función de los días lectivos y se prorrateará en 11 pagos iguales.

Se informará de los menús correspondientes mediante el tablón de anuncios y la página web del centro así como en las puertas de cada aula. Se realizan considerando en su elaboración toda la normativa relativa a alérgenos y nutrición.

Cuando los niños y las niñas tengan alergia, intolerancia a algún alimento o enfermedad (diabetes, celiaquía...), deberán indicarlo en la Centro acompañando con un informe médico, donde se especifique el tipo de dieta que necesita y qué clase de alimentos no puede tomar. Es muy importante que cuando realicen la primera entrevista con el educador, se comunique este aspecto y se entregue la documentación pertinente y a lo largo del curso se actualice en secretaria.

En el caso que se necesite dieta blanda o astringente deberá acompañarse de la prescripción médica pertinente, comunicándolo previamente a la persona o personas responsables del aula.

Los menús de los alumnos de primer ciclo de Educación Infantil, serán elaborados de forma conjunta por empresa de cocina y supervisados por la Maestra coordinadora y la Educadora coordinadora de ciclo.

Para solicitar cualquier tipo de dieta especial deberá acompañarse de prescripción médica.

En el nivel 0-1 año las familias pueden optar por continuar la alimentación con leche materna (Protocolo a seguir sobre alimentación con Leche Materna en la Red de escolarización de 0-3 años de titularidad de la Comunidad de Madrid), para ello deberán seguir las normas que exige la Comunidad de Madrid en cuanto a manipulación, transporte, conservación, etc. y cumplimentar la documentación con la que se cuenta en el centro para tal fin.

La incorporación de alimentos nuevos SIEMPRE se iniciará antes en casa y luego se continuará en el centro. Es responsabilidad de la familia informar el centro de los alimentos incorporados en la dieta de sus hijos/as.

Está prohibido acceder al centro comiendo o con alimentos abiertos tanto en el espacio exterior como interior. Teniendo especial cuidado con el Hall de entrada, espacio que puede ser utilizado con fines educativos a lo largo del día. Tampoco se dejarán en el casillero del alumno.

En el caso de celebraciones de cumpleaños de alumnos, las familias no pueden traer alimentos (ni etiquetados, ni de elaboración propia).

A los nuevos alumnos que realicen periodo de adaptación se les descontarán de sus cuotas específicas mensuales la parte proporcional correspondiente a los días lectivos que no utilicen en cada uno de los servicios de horario ampliado y comedor*.

Todos los alumnos matriculados, aunque por causas justificadas no asistan al centro, deberán abonar las cuotas de horario ampliado que les corresponda. Las ausencias justificadas iguales o superiores a siete días naturales consecutivos sin incluir periodos vacacionales de Navidad o Semana Santa, conllevan el descuento del 50 % de la cuota mensual de comedor correspondiente a los días lectivos de ausencia*.

Esta circunstancia deberá ser comunicada al centro por escrito con un preaviso de 7 días.

Los alumnos que no se incorporen al centro por no tener cumplidos los tres meses de edad no pagarán la cuota de comedor ni la de horario ampliado. Podrá mantenerse durante el cuarto mes cuando, por decisión familiar, el alumno no acuda al centro*.

Habida cuenta del carácter gratuito de la cuota de escolaridad, la dirección del centro velará por el abono regular de las cuotas de comedor escolar y, en su caso, de horario

ampliado, que corresponda abonar por parte de las familias. Si se produjeran situaciones de impagos de recibos, éstas deberán ser sometidas, en el plazo máximo de un mes, a la consideración de la administración titular, quien podrá decidir la baja del alumno en el centro*.

Cuando por decisión familiar los alumnos del primer ciclo no vayan a asistir al centro durante todo o parte del mes de julio, dicha circunstancia deberá ser notificada por los padres o tutores a la dirección del centro antes del 23 de junio. En ese caso, de la cuota de comedor que les corresponda se le descontará el 50 % del periodo de no asistencia del alumno al centro, siempre que la ausencia abarque, al menos, siete días naturales consecutivos*.

Si por causa justificada (consumir leche materna, alergias, etc.) algún alumno no consume los productos alimenticios que se dan en el centro, abonarán sólo el servicio de atención de comedor, cuya cuantía se establece en el 50% de la cuota de comedor que tenga asignada*.

*(INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE CUOTAS EN ESCUELAS INFANTILES Y EN CASAS DE NIÑOS DE LA RED DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID A PARTIR DEL CURSO 2024/2025)

Las becas de comedor se calculan en torno a los días lectivos (de Educación Primaria), en el caso de la escuela infantil, al tener más días lectivos la beca de comedor no cubre todo el curso, pudiendo quedar un periodo en el que se abonará la totalidad del menú.

Los cobros se realizarán a través de cuenta bancaria la primera semana de cada mes.

Si se produce un impago, la cuota correspondiente se cobrará junto al recibo del mes siguiente.

El centro dispondrá de menús especiales para el alumnado con diagnóstico médico de alergias o intolerancias alimenticias u otras enfermedades. Siempre acreditado con el correspondiente certificado médico.

b. SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

Este servicio es de carácter voluntario.

El precio del menú escolar, será el fijado por la Comunidad de Madrid para los colegios de Educación Infantil y Primaria, (5.50€/día en el curso 2025/2026). El precio se calculará a principio de curso en función de los días lectivos y se prorrateará en 11 pagos iguales

c. SERVICIO DE ATENCIÓN EDUCATIVA, APOYO Y VIGILANCIA.

El personal encargado de la vigilancia y de la atención educativa del comedor escolar, además de garantizar su presencia continuada durante la prestación del servicio, asumirá las siguientes funciones:

1. Desarrollar labores de cuidado y atención educativa del alumnado, así como colaborar en las actividades programadas conforme al Plan Anual del Servicio de Comedor Escolar.
2. Promover la educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales adecuados y el correcto uso y conservación del material y menaje del comedor.
3. Prestar apoyo y asistencia al alumnado que, por su edad o por necesidades educativas especiales derivadas de condiciones personales o discapacidad, requiera la ayuda de un adulto durante las rutinas de alimentación y aseo.
4. Cada monitor o monitora tendrá asignado un grupo estable de alumnos como referencia, de acuerdo con la normativa vigente, siendo responsable de su supervisión. Asimismo, contará con una zona concreta para el cuidado del alumnado y el desarrollo de actividades durante los periodos de recreo anterior y posterior a la comida.
5. Organizar y dinamizar actividades de carácter lúdico, libre y creativo, así como propuestas de expresión artística y corporal, que favorezcan el desarrollo psicológico, social y afectivo del alumnado, contribuyendo al desarrollo de la personalidad y a la adquisición de hábitos sociales y culturales.
6. El alumnado de 0 a 3 años, será atendido por sus profesoras de referencia y comerán en sus respectivas aulas, las cuales serán objeto posterior de limpieza por parte del equipo de comedor.
7. Supervisar y controlar al alumnado para evitar que abandone el Centro sin la debida autorización o mantenga contacto con personas ajenas al mismo.
8. Comunicar a la Secretaría del Centro la información relativa a las asistencias y ausencias del alumnado.
9. El personal monitor no abandonará el Centro hasta haber realizado la entrega del alumnado a sus padres, madres o tutores legales, a los monitores de actividades extraescolares, o al Equipo Directivo en caso de retrasos.

d. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

1. Horarios, entradas y salidas

Primer ciclo de Educación Infantil

El horario general de la Centro es de 9.00 a 16.00 horas, existiendo dos períodos de horarios ampliados, el de la mañana de 7.30 a 9.00 h y el de la tarde desde las 16.00 hasta las 17.30 horas.

Horario ampliado de mañana de 7:30h a 9:00h. El desayuno se iniciará a las 7:30h y finaliza a las 8:30h. Aquellas familias que hagan uso del tramo o fracción de 8:30h a 9:00h podrán entrar al aula de horario ampliado de mañana hasta las 8:55h, a partir de ese momento tendrán que esperar a la entrada general a las 9:00h.

Segundo ciclo de Educación Infantil

El horario de clase es de 09:00 a 14:00 horas, salvo en los meses de septiembre, junio, y el último día lectivo de diciembre, en los que el horario será el reducido, de 09:00 a 13:00 horas.

Las puertas se abrirán a las 09:00 para la entrada, y se cerrarán a las 09:10. En caso de que un alumno/a se incorpore al centro fuera del horario de entrada, la familia deberá dirigirse a secretaría. Allí se registrará la llegada y el alumno/a será acompañado posteriormente a su aula por el personal de conserjería.

En la entrada, las familias podrán acompañar a sus hijos/as en la fila hasta la rampa. A partir de ahí, el alumnado entrará de manera autónoma. En 3 años, excepcionalmente, la tutora podrá autorizar que se acompañe hasta la puerta del aula.

En la recogida (salidas) las puertas se abrirán a las 13:50. Hasta las 14:00 horas las familias esperarán fuera de la rampa donde el profesorado entregará en mano a los alumnos.

ES FUNDAMENTAL LA PUNTUALIDAD TANTO EN LA ENTRADA COMO EN LA RECOGIDA DEL ALUMNADO EN CUALQUIERA DE LOS HORARIOS, SIENDO DE LA FAMILIA LA RESPONSABILIDAD INHERENTE A LA GUARDIA Y CUSTODIA.

- En las aulas de 0-1 y 1-2 años, (en esta especialmente en el primer trimestre) las familias o cualquier otra persona que acceda al aula, debe entrar descalzo, sin el calzado de la calle para evitar ensuciar el suelo, ya que en estas aulas el alumnado siempre está en el suelo y así evitamos que se lleven a la boca cualquier tipo de suciedad exterior.

- Se facilitará que vengan con ropa cómoda, preferentemente tipo chándal evitando en todo momento petos, tirantes, cinturones, etc. **Todas** las prendas de vestir irán debidamente **marcadas con el nombre**.

Educación Primaria

El horario de clase es de 09:00 a 14:00 horas, salvo en los meses de septiembre, junio, y el último día lectivo de diciembre, en los que el horario será el reducido, de 09:00 a 13:00 horas.

Las puertas se abrirán a las 09:00 para la entrada, y se cerrarán a las 09:10. En caso de que un alumno/a se incorpore al centro fuera del horario de entrada, la familia deberá dirigirse a secretaría. Allí se registrará la llegada y el alumno/a será acompañado posteriormente a su aula por el personal de conserjería.

Los alumnos acceden al recinto escolar y a sus respectivas aulas donde les espera el profesor, lo harán solos ya que las familias no pueden acceder al centro, sin hacer filas, ni entretenerse en el trayecto, que será vigilado por el profesorado del centro

En la recogida (salidas) las puertas se abrirán a las 13:50. Hasta las 14:00 horas las familias esperarán fuera de la rampa donde el profesorado entregará en mano a los alumnos.

ES FUNDAMENTAL LA PUNTUALIDAD TANTO EN LA ENTRADA COMO EN LA RECOGIDA DEL ALUMNADO EN CUALQUIERA DE LOS HORARIOS, SIENDO DE LA FAMILIA LA RESPONSABILIDAD INHERENTE A LA GUARDIA Y CUSTODIA.

2. Periodo de adaptación

La normativa recoge que se realizará durante la primera semana de curso o la primera semana de llegada al centro. En Educación Infantil, durante los primeros días de adaptación, se permite que las familias acompañen al niño/a hasta el aula. Finalizado este período, se aplicará la norma general de entrada autónoma.

3. Carritos

Primer ciclo de Educación Infantil

No existe la obligación normativa de disponer de una zona para tal fin, y de momento no hay, si bien ese está solicitando la adaptación de un espacio adecuado para ello. En caso de dejar algún carro a la entrada, es importante saber que el centro educativo no se hace responsable del mismo y en ningún caso puede obstaculizar las vías de acceso o evacuación.

Segundo ciclo de Educación Infantil

No está permitido acceder al edificio con carritos. Deben dejarse bajo la rampa en los momentos de entrada y salida y retirarse de inmediato (no podrán permanecer en el recinto durante toda la mañana).

4. Materiales de trabajo

Todos los alumnos deben acudir al centro con el material necesario para desarrollar las sesiones que les pidan sus profesores; libros, cuadernos, material de escritura, material para Educación Física y Música y la ropa y calzados adecuados tanto para la actividad como para la correcta convivencia en el centro.

5. Materiales de casa

Segundo ciclo de Educación Infantil

Con carácter general, no se permite traer juguetes ni objetos personales. Excepcionalmente, en el período de adaptación podrán traer un objeto de apego. Sí se podrán traer cuentos u objetos vinculados a proyectos, siempre asumiendo la familia que pueden deteriorarse o perderse.

6. Actitud

Es obligatorio respetar los materiales propios, los de los compañeros y los del centro, haciendo un uso adecuado de los mismos.

Se debe mantener una adecuada actitud postural, saludable y respetuosa.

Existen tareas de carácter obligatorio, que deben ser realizadas por parte de los alumnos.

Hay que aprovechar la clase, respetar y mantener un clima adecuado en la misma, evitando interrupciones, ruidos molestos.

Los desplazamientos dentro del colegio se harán sin correr, en silencio y respetando las normas y a los compañeros. Del mismo modo existen zonas peligrosas en las que no se puede estar ni jugar (como las escaleras de emergencia).

Se observarán y respetarán los tiempos y espacios adecuados para comer y beber.

Son inadecuados los juegos que simulen o impliquen violencia, el uso de un lenguaje inadecuado y ofensivo.

En los cambios de clase, entradas y salidas y desplazamientos, los alumnos permanecerán en las zonas indicadas (aula, gimnasio, etc), estando completamente prohibido ir al baño sin permiso del profesor.

7. Cumpleaños

No se pueden traer alimentos ni chucherías. En caso de querer realizar algún obsequio a los compañeros, deberá abarcar a toda la clase.

Las invitaciones para cumpleaños, solo se podrán entregar fuera del centro, nunca en clase.

8. Alimentación Saludable

Se fomentará el consumo de fruta como almuerzo diario. No obstante, si un niño trae otro alimento, no se impedirá que lo consuma.

No son adecuadas las bebidas estimulantes o con alto contenido en cafeína por lo tanto no se podrán consumir en el centro.

9. Familias colaboradoras

Las familias podrán colaborar en actividades del aula (cuentacuentos, talleres, experiencias...) siempre con acuerdo con la tutora y con autorización previa de jefatura de estudios.

10. Actuación en caso de accidentes

Se aplicarán medidas básicas (lavado con agua y jabón, hielo, agua, apósito/tirita, barrita con árnica -salvo alergia explícita-).

Se avisará a la familia por teléfono si es de cierta importancia o si el alumno/a acude al comedor.

Para casos graves, se avisará al 112 o se evacuará al centro de salud más cercano.

11. Administración de medicamentos

El centro no dispone de personal sanitario de ningún tipo, por lo que no se administrarán medicamentos de ninguna clase. En casos debidamente justificados, para el tratamiento asma, se puede ayudar a los alumnos en su administración. En casos de alergias importantes, se puede custodiar una pluma de insulina que debe aportar la familia, siendo imprescindible incorporar informe médico y autorización escrita de la familia.

12. Enfermedades contagiosas

Primer ciclo de Educación Infantil

Los niños/as no podrán asistir a la Centro con síntomas de enfermedad (fiebre, diarrea, vómitos,...) o síntomas de enfermedades contagiosas (conjuntivitis, virus boca-mano-pie...) y si estos síntomas aparecieran en el centro se avisará a la familia para que los recojan cuanto antes y se recomienda no asistir al día siguiente.

Cuando se detecte un caso de pediculosis (piojos) se informará a la familia para que tomen las medidas oportunas de higiene, se aconseja que los niños asistan al centro con el tratamiento específico de pediculosis realizado para evitar los posibles contagios. Si se detectan en el centro, se manda un correo a las familias o se les deja en el casillero la nota informativa de las aulas para que los padres lo vean y tomen medidas.

En casos excepcionales (crisis epilépticas, alergias graves, convulsiones, procesos asmáticos, diabetes...) se establecerá la actuación a seguir en el centro y las medidas organizativas necesarias, partiendo de las pautas proporcionadas por el médico especialista del niño. El conjunto de medidas de prevención y de actuación se plasmará en un protocolo escrito, consensuado por la familia y el centro.

El personal del centro NO administrará NINGÚN MEDICAMENTO en el Centro. Desde el centro se facilitará a las familias el acceso para suministrar la dosis correspondiente si fuera estrictamente necesario.

Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria

Los niños y niñas no podrán asistir al centro durante el período en el que una enfermedad sea contagiosa o mientras presenten fiebre o síntomas que impidan su participación normal en la actividad escolar (por ejemplo: malestar general intenso, vómitos, diarrea, conjuntivitis infecciosa, etc.).

En caso de pediculosis (piojos), la familia deberá informar a la tutora. El centro garantizará la confidencialidad de la identidad del alumno/a y comunicará la situación al grupo para que las familias revisen la cabeza de sus hijos/as. El alumno/a podrá asistir al centro una vez iniciado el tratamiento adecuado.

El personal del centro NO administrará NINGÚN MEDICAMENTO en el Centro. Desde el centro se facilitará a las familias el acceso para suministrar la dosis correspondiente si fuera estrictamente necesario.

13. Objetos perdidos

Se habilitarán unos espacios comunes y temporales de objetos perdidos donde poder buscar dichos objetos (fiambreras, botellas, ropa). Pasado cierto tiempo estos artículos serán desechados.

Las familias, acompañadas por algún profesor o conserje, podrán revisar las perchas del aula a la salida, una vez entregados todos los niños de todas las filas.

14. Ropa y calzado

Segundo ciclo de Educación Infantil

El alumnado debe acudir con ropa cómoda y marcada con su nombre. Deben traer zapatillas con velcro para favorecer la autonomía. En días de psicomotricidad deben acudir con chándal.

Educación Primaria

La ropa, el calzado y el uso de cosméticos, deberán ser adecuados para la actividad educativa diaria. Y concordante con las normas de seguridad, éticas y legales.

15. Autorizaciones

Es IMPRESCINDIBLE entregar en tiempo y forma las autorizaciones para poder realizar salidas y excursiones.

Del mismo modo solo pueden recoger a los alumnos los progenitores, siempre que no pesen medidas legales que lo impidan. En caso de necesitar que otras

personas recojan a los menores, estas deberán ser autorizadas por los progenitores, ser mayores de edad y acudir al centro identificadas.

Los alumnos de quinto y sexto curso podrán irse solos a casa al terminar la jornada (nunca a lo largo de la misma), siempre que sus progenitores lo autoricen por escrito.

16. Dispositivos tecnológicos

Atendiendo a la Orden 64/2025 de 25 de julio, que regula el uso de dispositivos digitales en los centros educativos, se limitarán los tiempos de exposición según regulación. Además, desde el centro educativo se promueve un pacto con las familias en relación a la posesión por parte de los alumnos de teléfonos inteligentes.

Queda completamente prohibido el uso, utilización o exhibición de teléfonos móviles durante toda la jornada lectiva. Si algún alumno trae algún dispositivo será bajo su responsabilidad, y deberá permanecer guardado y apagado durante toda la jornada.

En caso de verse alguno de estos dispositivos, será confiscado hasta el final de la jornada y supondrá la correspondiente falta a las normas de convivencia.

Debido a la protección de datos personales, tampoco se puede utilizar ningún dispositivo que permita grabar ni audios ni imágenes, tales como relojes pulseras, grabadoras, etc.

17. Vías de comunicación con el centro

Primer ciclo de Educación Infantil

La comunicación se realizará por varias vías, por medios electrónicos como mail o Roble, presencialmente en carteles anonimizados, por agenda o directamente con las tutoras.

Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria

Las vías oficiales de comunicación con las tutoras serán; las notas por escrito en la mochila, la aplicación ROBLE, o el correo oficial de EducaMadrid, por lo que se recomienda revisarlos cada día. Se recomienda la agenda como elemento diario y habitual para el intercambio de información.

18. Higiene y control de esfínteres

Segundo ciclo de Educación Infantil

Se recomienda que todas las familias aporten una muda completa de recambio, debidamente identificada con el nombre, para su uso en caso de necesidad.

Ante un escape, se avisará a la familia para que acuda al centro a cambiar al alumno/a.

Si el alumno/a es autónomo para el cambio, se le facilitará la muda que tenga en el aula y se avisará igualmente a la familia, sin necesidad de su presencia.

De manera excepcional, si la familia no puede desplazarse, el niño/a podrá ser atendido por personal del centro o de la empresa colaboradora, siempre que exista autorización firmada previamente.

El incumplimiento de las normas de organización y funcionamiento supondrá una falta de carácter leve, se dejarán por escrito reflejadas en el cuaderno de incidencias de la tutoría y se corregirán con las siguientes medidas:

e. MEDIDAS CORRECTORAS PARA LAS FALTAS LEVES

- a) Amonestación verbal, comunicación por escrito a las familias.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.